

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 13001-3104-005-2023-00091-00

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. con la presente solicitud de Acción de Tutela presentada por la señora YAZNEY DEL CARMEN LLAMAS ZAPATEIRO en nombre propio contra la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos publicos, informándole que por reparto realizado por la Oficina Judicial a través del programa TYBA nos correspondió. Sírvase Proveer.

Cartagena de Indias, 27 de septiembre de 2023



PENIEL RODRIGUEZ SENH
JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO

MONICA ESPITALETA CASAS

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA. Cartagena, Veintisiete (27) de septiembre de Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, avóquese el conocimiento de la presente solicitud de Acción de Tutela y radíquese en el libro respectivo.

Examinado el libelo y por reunirse las exigencias se ordena ADMITIR la solicitud de Acción de Tutela impetrada por la señora YAZNEY DEL CARMEN LLAMAS ZAPATEIRO en nombre propio contra la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

Vincular a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN. Comuníquesele de esta admisión a los sujetos involucrados, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

Con el objeto de verificar los hechos materia de tutela se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Ofíciase a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, con el objeto rindan un informe sobre los motivos que originaron dicha solicitud, concediéndole un término de dos (2) días y remitiéndole copia del libelo demandador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PENIEL RODRIGUEZ SENH
JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO